



# **CONVOCATORIA DE AYUDA DE FORMACIÓN EN LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**CURSO 2011-12**

## **PREÁMBULO**

Cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en la actividad de los Servicios Universitarios, se convoca por el Rectorado una Ayuda de formación en la Unidad para la Igualdad.

La formación en los campos informativos, documentación, difusión de actividades y la organización de las mismas, que el beneficiario prestará en la Unidad, debe completarse con una necesaria compatibilidad con sus obligaciones académicas como estudiante.

Es por ello que este Rectorado ha resuelto convocar una Ayuda de formación en la Unidad para la Igualdad, que se regirá por las siguientes bases:

## **RÉGIMEN GENERAL**

1. Se convoca una Ayuda destinada a estudiantes para su formación en la Unidad para la Igualdad, con sede en el Pabellón de Uruguay, con una dotación mensual de 475,00 euros.
2. El beneficiario de la Ayuda sólo podrá disfrutarla como máximo 2 años.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### **3. Requisitos Generales:**

- 3.1. Estar matriculado y cursando, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cualquier curso de una titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla conducente a la obtención de un título de Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o Máster Universitario Oficial.
- 3.2. No estar en posesión, ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario o alguno de los correspondientes a estudios superiores que habiliten para el ejercicio profesional. No obstante, podrá concederse esta Ayuda a aquellos estudiantes que hayan superado un primer ciclo o estén en posesión de un título de Diplomado, de Maestro, de Arquitecto Técnico o de Ingeniero Técnico, y se encuentren matriculados en un Segundo Ciclo, en un Máster Universitario Oficial o en 4º curso de una titulación de Grado o a quienes estén en posesión de un título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro,



AYUDA DE FORMACIÓN EN LA  
UNIDAD PARA LA IGUALDAD  
Curso 2011-12

---

Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o de Grado y se encuentren matriculados en un Máster Universitario Oficial.

**4. Requisitos Académicos:**

En igualdad de méritos, tendrán preferencia los solicitantes que hayan superado en el curso 2010-11, o último curso universitario realizado, al menos, el 30% de los créditos matriculados.

En el caso de los solicitantes matriculados en la Licenciatura en Bellas Artes, tendrán preferencia, en igualdad de méritos, los solicitantes que hayan superado en el curso 2010-11 o último curso realizado, al menos, 2 asignaturas.

**5. Requisitos Económicos:**

En igualdad de méritos, tendrán preferencia para la concesión de esta Ayuda, los estudiantes que no superen los umbrales de renta familiar máxima que se establecen en el art. 14.4 de la Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio (BOE nº 179 de 27 de julio), por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-12 para estudiantes de enseñanzas universitarias.

En igualdad de méritos, tendrán preferencia para la obtención de esta Ayuda, los solicitantes cuyas unidades familiares no superen los umbrales de patrimonio establecidos en el art. 15 de la Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio (BOE nº 179 de 27 de julio), por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-12 para estudiantes de enseñanzas universitarias.

**6. Cálculo de la renta.-** La renta familiar a efectos de esta Ayuda se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio (BOE nº 179 de 27 de julio), por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-12 para estudiantes de enseñanzas universitarias.

**7. Solicitudes y presentación.-** Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n), en el impreso que estará disponible en la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes: <http://estudiantes.us.es> (Apartado de Estudiantes Universitarios/Becas y ayudas/Universidad de Sevilla), en la página web de la Unidad para la Igualdad: [www.igualdad.us.es](http://www.igualdad.us.es) o directamente en la siguiente página web: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/index.html#propias>

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.



AYUDA DE FORMACIÓN EN LA  
UNIDAD PARA LA IGUALDAD  
Curso 2011-12

---

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **3 al 18 de enero de 2012, ambos inclusive**.

**8. Documentación.-** La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante.
- b) Acreditación de la matrícula efectuada en el curso 2011-12 (p.ej., copia del justificante de pago) para los estudiantes matriculados en el C.E.U. "Cardenal Spínola" y en las titulaciones de 1º y 2º ciclo de los Centros Adscritos de la Universidad de Sevilla.
- c) **Curriculum** con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la Ayuda que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla. El curriculum **se presentará en un fichero informático en formato PDF**.
- d) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
- e) El solicitante, a requerimiento de la Comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

**9. Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente,** en la solicitud de estas Ayudas, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico, para el envío de comunicaciones
- Firma de la solicitud

**10. Plazo para la aportación de documentación y subsanación de la solicitud.-** Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, comprendidos entre el 19 y el 25 de enero de 2012, ambos inclusive, para aportar la documentación que se establece en el art. 8 de esta convocatoria o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 9 de la convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 8 de la convocatoria o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 9 en los plazos establecidos en esta convocatoria, **se les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

**11. Selección.-** El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

Para la selección del beneficiario, la Comisión podrá invitar a la responsable de la Unidad para la Igualdad y a cuantos asesores se estimen necesarios.



AYUDA DE FORMACIÓN EN LA  
UNIDAD PARA LA IGUALDAD  
Curso 2011-12

---

**12. Evaluación:**

**12.1** Se procederá a examinar la documentación presentada por los solicitantes, valorándose, preferentemente, la formación en materia de género.

**12.2** Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista a los candidatos que presenten suficientes méritos.

**12.3 La fecha de celebración de las entrevistas y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas se publicará con, al menos, 3 días hábiles de antelación en la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes: <http://estudiantes.us.es> (Apartado de Estudiantes Universitarios/Becas y ayudas/Universidad de Sevilla). No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.**

**13.** En el caso de igualdad de méritos de los candidatos, se requerirá a aquellos que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se firmará la solicitud en el lugar habilitado al efecto por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de Ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

También podrá requerirse, en su caso, copia de la certificación académica para los estudiantes matriculados en el C.E.U. "Cardenal Spínola" o en alguna de las titulaciones de 1º y 2º ciclo de los Centros Adscritos de la Universidad de Sevilla.

La documentación económica y la certificación académica, en su caso, se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

**14.** En el caso de igualdad de méritos, una vez valorado el currículum y la entrevista, se tendrán en cuenta por este orden:

a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 5



AYUDA DE FORMACIÓN EN LA  
UNIDAD PARA LA IGUALDAD  
Curso 2011-12

---

- b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante
- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 5
- d) el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en el art. 4
- e) la nota media del expediente académico

**15. Resolución.-** Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio resolverá esta Ayuda y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurará el candidato seleccionado, y los suplentes, en su caso. Asimismo, incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

Aquellos candidatos entrevistados que no hayan sido nombrados titulares o suplentes, tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de las entrevistas que se establecen en el art. 12.2 de esta convocatoria.

En el supuesto de que no hubiera solicitantes de esta Ayuda, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.

Una vez nombrado el titular, la Comisión podrá establecer un listado de suplentes, para poder prever cualquier renuncia o incidencia del estudiante seleccionado en primera instancia.

En el caso de que se produzca la renuncia del beneficiario de esta Ayuda y de que no existan suplentes, se realizará una convocatoria extraordinaria para cubrir la citada ayuda. Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de la Ayuda podrá no realizarse convocatoria extraordinaria.

En su caso, los sustitutos disfrutarán de esta Ayuda hasta el 31 de diciembre de 2012, siéndoles abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.

La adjudicación de la ayuda no implicará ninguna relación administrativa ni laboral con la Universidad de Sevilla.

**16. Publicación.-** La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Becas y en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes: <http://estudiantes.us.es> (Apartado de Estudiantes Universitarios/Becas y ayudas/Universidad de Sevilla).

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

**17. Calendario.-** La convocatoria se resolverá de acuerdo con el siguiente calendario. Las fechas correspondientes a la “*Publicación de la citación para las entrevistas*” y “*Realización reentrevistas*” tienen carácter provisional y orientativo, debiendo los solicitantes consultar las fechas definitivas en la



AYUDA DE FORMACIÓN EN LA  
UNIDAD PARA LA IGUALDAD  
Curso 2011-12

página web del Vicerrectorado de Estudiantes: <http://estudiantes.us.es> (Apartado de estudiantes universitarios/Becas y ayudas/Universidad de Sevilla) o directamente en la siguiente página web: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/index.html#propias>

Plazo presentación de solicitudes	3 al 18 de enero de 2012
Plazo aportación documentación	19 al 25 de enero de 2012
Plazo subsanación solicitud	19 al 25 de enero de 2012
<i>Publicación citación entrevistas *</i>	<i>30 de enero al 24 de febrero de 2012</i>
<i>Realización de entrevistas *</i>	<i>6 al 29 de febrero de 2012</i>
Incorporación del beneficiario	A partir del 1 de marzo de 2012

**18. Obligaciones.**- El beneficiario de esta Ayuda deberá realizar las actividades de formación hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive, durante 25 horas semanales en horario de mañana, respetándose en todo caso las obligaciones académicas de los beneficiarios (asistencia a exámenes).

El beneficiario de esta Ayuda dependerá en su actividad de la Dirección de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla.

El beneficiario de esta Ayuda deberá presentar, trimestralmente, una memoria de formación, que deberá ser informada favorablemente por la Dirección de la Unidad para la Igualdad. En el último trimestre, la memoria contendrá una evaluación de su formación durante todo el periodo.

El personal técnico de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla ejercerá la tutoría del beneficiario, supervisando la labor desarrollada por éste.

**19.** El beneficiario de esta Ayuda estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

**20. Abono.**- El beneficiario de esta Ayuda recibirá mensualmente el importe de la ayuda, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable de la Dirección de la Unidad para la Igualdad.



AYUDA DE FORMACIÓN EN LA  
UNIDAD PARA LA IGUALDAD  
Curso 2011-12

**21. Incompatibilidad.-** El disfrute de la Ayuda regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra Beca o Ayuda destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla.

**22. Revocaciones.-** La concesión de la ayuda será modificada, con reintegro total o parcial del importe, por incumplimiento de las obligaciones referidas y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

El incumplimiento reiterado y sin justificar de las obligaciones dará lugar a la pérdida de la Ayuda, previa audiencia al interesado por la Dirección de la Unidad para la Igualdad.

La ayuda cesará en el caso de anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad.

**23.** Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

**24.** Será supletoriamente aplicable a esta convocatoria la Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-12 por el Ministerio de Educación (BOE nº 179 de 27 de julio).

**25.** Contra la denegación de estas Ayudas se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de esta Ayuda.

**26.** Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Sevilla, 22 de diciembre de 2011

LA RECTORA ACCTAL.,



Fdo. M<sup>a</sup>. del Rosario Rodríguez Díaz,  
Vicerrectora de Estudiantes